

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019 e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las dos horas de la tarde del día veintiocho octubre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concessos Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Saúl Eugenra Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario en sustitución del Síndico Municipal Gilmar Arturo García Delgado., Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente en sustitución del primer concejal propietario Saúl Eugenio Alvarado Velasco quien sustituye al Síndico Municipal, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA REUNION: I- Bienvenida. II- Oración. III-Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Acuerdo para autorizar de la cuenta Fondo Común el pago de una cuadrilla de trabajadores, la compra de balastro y el alquiler de baños, para la limpieza y uso de los Cementerios Municipales de San Rafael Cedros. VII- Adjudicación de ejecución para la elaboración del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO "TOMAS ALVA EDISON" CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". VIII- Aprobación de perfil de Fiestas Navideñas del Municipio de San Rafael Cedros. IX- Aprobación de carpeta económica del proyecto "REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL SINTÉTICA ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN" X- Aprobación de carpeta económica del proyecto "REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". XI- Declarar desierto el proceso 03/2020AMSRC, del oficio de paquetes alimenticios y reiniciar un nuevo proceso. XII- Varios. XIII- Solicitudes. ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar solo para esta reunión a Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, en sustitución del síndico Municipal Gilmar Arturo García Delgado. Quien por asuntos personales no se hizo presente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar solo para esta reunión a María Apolinaria Rivas viuda

de Martínez, Tercer Concejal Suplente, en sustitución del primer concejal propietario Saúl Eugenio Alvarado Velasco. Quien sustituye al Síndico Municipal. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que por acuerdo número 1 del acta número 44 de fecha 13/10/2020, se aprobaron los términos de referencia del proyecto, "PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN". II- Que dicha oferta se solicitaron con fecha 26/10/2020, y no teniendo resultado alguno, es necesario declarar el proceso desierto y realizar un nuevo proceso a dicho proyecto. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el artículo 30 del Código municipal, ACUERDA: DECLARAR DESIERTO el proceso del proyecto "PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN" y a la vez se le autoriza a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

, para que dé inicio nuevamente al proceso en mención. Por lo que de conformidad al artículo 62 y al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada , elaborar el debido proceso de selección de ofertas al sistema Comprasal. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal Propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce el proceso. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 6 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONOMICA DEL PROYECTO "REMODELACION DEL PAROUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", formulada por el Arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 273,931.84); la fuente de financiamiento es FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES). Que incluye, MATERIALES, M.O. OTROS. Por un monto de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 262,131.84); SUPERVICION: ONCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 11,800.00) El cual se ejecutara bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

" II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Licitación Pública, para la contratación de realizador de la carpeta técnica en mención y bajo la modalidad de Libre Gestión la contratación para supervisión para el proyecto. SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo en base al Art. 45 del Código Municipal por que desconoce los permisos de Con-cultura y no hay disponibilidad de fondo y el Quinto Concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García;

se abstienen en base al art. 45 del Código Municipal porque no se cuenta con el fondo vade ha visto el permiso de Con-cultura. EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 4 del acta 47 de fecha 28/10/2020, se aprobó el proyecto "REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO "REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por lo que es necesario financiar del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%), según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del proyecto "REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", hasta por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 273,931.84); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada , elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, 61699, Correspondientes a la cuenta. "REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene por el monto y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal.COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 5 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONOMICA DEL PROYECTO "REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL SINTETICA ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN", formulada por el Arquitecto JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 46,955.02); la fuente de financiamiento es FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES 75%). Que incluye, MATERIALES, M.O. OTROS. Por un monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44,719.02); SUPERVICION: DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO 95/100 DOLARES (\$ 2,235.95) El cual se ejecutara bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de

Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

, ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Licitación Pública, para la contratación de realizador y bajo la modalidad de Libre Gestión la contratación para supervisión para el proyecto. SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque hay otras necesidades más no fundamenta conforme a la ley; el Quinto Concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, se abstienen en base al art. 45 del Código Municipal por el precio muy elevado y con ese dinero se pueden hacer otras cosas más importantes; la sexta concejal propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas Artículo 45 del Código Municipal, por el mismo contexto que estamos pasando y hay otras acciones que se pueden ejecutar con ese dinero. EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE NÚMERO CORRESPONDA. **ACUERDO** SIETE: \mathbf{El} Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 6 del acta 47 de fecha 28/10/2020, se aprobó el proyecto "REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL SINTETICA ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN", II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO, por lo que es necesario financiar del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%), según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del proyecto "REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL SINTETICA ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN",, hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 02/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 46,955.02); Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones se le comunica a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI),

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, 61699, Correspondientes a la cuenta. "REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL SINTETICA ANEXO AL ESTADIO MUNICIPAL SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN", SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque hay otras necesidades más no fundamenta conforme a la ley; el Quinto Concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, se abstienen en base al art. 45 del Código Municipal por el precio muy elevado y con ese dinero se pueden hacer otras cosas más importantes; la sexta concejal propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas Artículo 45 del Código Municipal, por el mismo contexto que estamos pasando y hay otras acciones que se pueden ejecutar con ese dinero. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que con la celebración del día de los difuntos, los cementerios municipales tienen que estar en buenas condiciones para que las

personas que los visitan, no los encuentren en mal estado se tiene la necesidad de hacer uso del alquiler de un baño portátil para el uso de los visitantes. II- Que para suplir dichas necesidades la municipalidad de San Rafael Cedros, ha tomado a bien hacer uso del FONDO PROPIO, para el pago de salarios a cuadrilla de trabajadores. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, con 6 votos a favor. ACUERDA: AUTORIZAR: el pago de la cuadrilla de trabajadores en la limpieza de los cementerios municipales de San Rafael Cedros; la compra de balasto para el mantenimiento de calles y senderos del Cementerio nuevo; el pago del alquiler de un servicio sanitario portátil y la alimentación para el personal municipal que colabora en las actividades los días 1 y 2 de noviembre de 2020, monto que se cancelará de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA, ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que para las celebraciones de las fiestas patronales en honor a nuestro Santo Patrono San Rafael Arcángel, se necesita la colaboración de personal municipal para realizar las actividades y de la misma manera para los días 1 y 2 de noviembre en la conmemoración del día de los finados. II- Que para suplir dichas necesidades la municipalidad de San Rafael Cedros, ha tomado a bien hacer uso del FONDO PROPIO, para reconocerles una gratificación a los empleados municipales que colaboran en tales eventos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, con 6 votos a favor. ACUERDA: AUTORIZAR: la gratificación a personal administrativo con la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 25.00) c/u, por colaborar en los días de las fiestas patronales en honor a San Rafael Arcángel y los días 1 y 2 de noviembre de 2020, más el pago de alimentación para dicho personal, monto que se cancelará de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que se le comunica a la Jefa de Recursos Humanos elaborar la planilla correspondiente del personal administrativo municipal de San Rafael Cedros. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal Ester Amanda Hernández, para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque desconoce a quienes se le reconocerá. El Quinto Concejal Propietario Julio Cesar Navarro García, se abstiene de votar en base al artículo 45 del Código Municipal, porque no tiene conocimiento del listado de las personas a beneficiar. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 5 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL "CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS", formulada por la JEFA DE UACI

concerniente a la recuperación del monto adeudado por cada propietario de los puestos y locales y al mismo tiempo ofrecerles planes de pago por cuotas para salir de la deuda pendiente y así no tener inconvenientes en las solvencias municipales. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Jose Tomas Cornejo Mejia,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Saúl Lugomo/Anvarado velasco

Primer Concejal Propietario

En sustitución del síndico municipal

Maydée Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quinto Conceial Propietario

Ulaña Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixfery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Diaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

ıvıarıa Apolinaria Kıvas viudā de Mattinez

Tercera Concejal Suplente

En sustitución del primer concejal

Juan Karlos Lopez Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal

"Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal "c" de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información